



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1154

LA SERENA,

Int. Nº194

2 8 MAR, 2017

### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

## **CONSIDERANDO:**

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 17.10.2016 el Convenio relativo al "Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)" que fue aprobado por Resolución Nº3747 del 18.10.2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 21.03.2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, representada por su Alcalde D. MANUEL MARCARIAN JULIO y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), según se detalla en el presente instrumento.

#### ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)

En La Serena a.....21.03.2017....... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siquientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 17.10.2016 el **Convenio** relativo al **"Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)"** que fue aprobado por Resolución Nº3747 del 18.10.2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Décima del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

<u>DÉCIMA</u>: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **30 de Junio de 2017.** 

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

STERIO DE

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

O DE SALUD

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo



# ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)

<u>PRIMERA:</u> El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 17.10.2016 el **Convenio** relativo al **"Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Programa Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016)"** que fue aprobado por Resolución Nº3747 del 18.10.2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

**SEGUNDA:** Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Décima** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

<u>DÉCIMA</u>: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **30 de Junio de 2017.** 

EL SERVIC IV REGION

SALUD C

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

DIRECTOR DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AT PEGIFA